Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0148 -2019-MPHy

Caraz, 29 MAR. 2019

VISTOS: El Informe Nº 009-2019-UDAF/GDE/MPHY/7.41, de fecha 24 de Enero del 2019, emitido por el Jefe de Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, el Informe Nº 015-2019-MPHy/GDE 7.40, de fecha 25 de Enero del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 038-2019-MPHy/MVCV/05.20, de fecha 08 de Febrero del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe 037-2019-MPHY/7.41, de fecha 13 de Febrero del 2019, emitido por el Jefe de Unidad de Desarrollo Agropecuario Forestal, el informe N° 035-2019-MPHy/GDE 7.40, de fecha 14 de Febrero del 2019,emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, asimismo, el Informe Legal N° 231-2019/LVM/GAJ, de fecha 22 de marzo del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL V°B° CARAZ

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

GPP MPH Caraz V°B° Lic. Carlos V. Moreno Vergara GERENTE

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto: "*Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así corno por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno*".

Que mediante Informe N° 009-2019-UDAF/GDE/MPHY/7.41, de fecha 24 de Enero del 2019, el Jefe de la Unidad y Desarrollo Agropecuario y Forestal, solicita la evaluación y aprobación del Proyecto, mediante Informe N°015-2019-MPH/GDE 7.40, de fecha 25 de Enero del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la aprobación del Expediente de Operación y Mantenimiento.

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

Que mediante Informe N°037-2019-MPHY/7.41, de fecha 13 de Febrero del 2019, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO V°B° CARAZ

efectúa el levantamiento de Observaciones y solicita la aprobación el Plan en Vía de regularización desde el mes de Enero del 2019, porque las actividades se vienen realizando desde dicho mes.

Que mediante Informe N° 035-2019-MPHy/GDE 7.40, de fecha 14 de Febrero del 2019, solicita la aprobación del plan mediante la emisión del acto resolutivo, teniendo en cuenta además que según visto y no Informe el Gerente de Planificación y Presupuesto Otorga la factibilidad presupuestal de dicho Proyecto con la meta 94, Rubro 18-I por un monto de S/200.000.00 y en el Rubro 9-7 por un monto de S/51.160.sumando un total ascendente a S/. 251,160.00 (Doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta con 00/100 soles).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL V°B° CARAZ

Que, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley, el Informe Legal N° 231-2019/LVM/GAJ, de fecha 22 de Marzo 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, quien es de la opinión porque se declare procedente la disponibilidad presupuestal para el proyecto así señalado.

Debiendo tenerse presente que, tanto el artículo 26º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto como el artículo 4° de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, establecen que no es posible la emisión de actos administrativos o de administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores a los aprobados en las Leyes Anuales de Presupuesto, al haberse acreditado una constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y pasibles de ser utilizados, por parte del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la comuna de Huaylas.

GPP MPH Caraz V°B° Vergara

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas,

SE RESUELVE:

GAJ MPH Caraz V°B° GERENTE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico para el proyecto denominado: "***FORTALECIMIENTO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH-***2019", por un monto ascendente de S/. 251,160.00 (Doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta con 00/100 soles).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO CARAZ

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas que correspondan en modo y forma de ley, para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

GPP MPH Caraz V°B° Lic. Carlos V. Moreno Vergara GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO V°B° CARAZ